



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°000042-2026-MPHCO/OGA

VISTO:

Huánuco, 21 de mayo del 2026

La DIRECTIVA N°002-2023-MPHCO, de fecha 18/07/2023; Informe N°0734-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 21/05/2026; Informe N°1078-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 21/05/2026; Proveído N°000161-2026-MPHCO-OGA, de fecha 20/05/2026; Informe N°0728-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 20/05/2026; Memorandum N°638-2026-MPHCO-OGA, de fecha 20/05/2026; Informe N°506-2026-MPHCO-GT, de fecha 21/05/2026; Informe N°676-2026-MPHCO-GT-SGCTTP, de fecha 20/05/2026, sobre autorización de encargo interno para realizar el pago de servicio de energía eléctrica de los inmuebles ubicados (depósito municipal vehicular) de Jancao y Colpa Alta correspondiente a los meses marzo y abril;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", aprobada con Resolución Gerencial N° 136-2023-MPHCO/GM; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante; Informe N°676-2026-MPHCO-GT-SGCTTP, de fecha 20/05/2026, emitida Sub Gerente de Control Técnico de Transporte Público, CPC. Hilary Thalia Calero Bravo donde solicita el encargo interno, para realizar el pago de servicio de energía eléctrica del inmueble ubicado en el depósito municipal vehicular Jancao y Colpa Alta correspondiente a los meses de marzo y abril, por el importe de s/1,272.50 (Mil Doscientos Setenta y Dos con 50/100 soles) ; según el siguiente cuadro:

Deuda	Depósito municipal vehicular Jancao	Depósito Municipal vehicular colpa Alta
marzo	463.90	188.40
abril	446.70	173.50
Sub Total	910.60	361.90
Total	1,272.50	

Asimismo, señala lo siguiente: "la Oficina de Logística informa respecto a los pagos correspondientes de los servicios básicos (energía eléctrica) de los locales alquilados "Jancao"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº000042-2026-MPHCO/OGA

y "Colpa alta", las cuales se encuentran a cargo de esta sub gerencia sugiriendo que gestiones la solicitud de encargo interno a fin de efectuar la cancelación de los recibos."

Que, mediante Informe Nº506-2026-MPHCO-GT, de fecha 21/05/2026, la Gerencia de Transportes en merito a los solicitado por la Sub Gerente de Control técnico de Transportes Público remite la solicitud de encargo y su vez propone la delegación el encargo interno a la servidora CPC HILARY THALIA CALERO BRAVO, quien se desempeña como Sub Gerente de Control Técnico de Transportes Públicos.

Que, mediante Memorándum Nº638-2026-MPHCO-OGA, de fecha 20/05/2026, el Jefe de la Oficina General de Administración, Solicita a la Oficina de Logística, la evaluación e informe en marco a las Disposiciones Establecidas en la Directiva Nº002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", con relación a la solicitud de encargo interno para **realizar el pago de servicio de energía eléctrica del inmueble ubicado en el depósito municipal vehicular Jancao y Colpa Alta de los meses abril y marzo, por el importe de s/1,272.50 (Mil Doscientos Setenta y Dos con 50/100 soles**

Que, mediante Informe Nº728-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 20/05/2026, el Jefe de la Oficina de Logística informa que visto acorde al numeral 6.1.1 del artículo 6.1 de la VI Disposición General indica: "El encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario y comunica al administrador de encargo que tiene que cobrar en el Banco de la Nación la Orden de Pago Electrónico - OPE; para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, justificados en cuento a la afecta local de determinados bienes y servicios; previo informe de la Sub Gerencia de Logística, considerando que es la unidad orgánica encargada de contrataciones y adquisiciones según competencia, por corresponder";

Asimismo, en su numeral 6.1.2 del numeral 6.1 de las DISPOSICIONES GENERALES VI de la Directiva Nº 002-2023-MPHCO: "Desarrollo de evento, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación";

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados Informe Nº676-2026-MPHCO-GT-SGCTTP, para el otorgamiento de Encargo Interno para realizar el pago de servicio de energía eléctrica del inmueble ubicado en el depósito municipal vehicular Jancao y Colpa Alta de los meses abril y marzo, por el importe de s/1,272.50 (Mil Doscientos Setenta y Dos con 50/100 soles). Al respecto, la Oficina de Logística señala que no puede atender el servicio bajo condiciones de las contrataciones menores, según la Ley Nº32069 y su reglamento, toda vez que el pago es al contado; sugiere emplear la Modalidad de "ENCARGO INTERNO" a la CPC HILARY THALIA CALERO BRAVO, quien se desempeña como Sub Gerente de Control Técnico de Transportes Públicos, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO S/
I	Pago de servicio	2. 3.2 2.11	1,272.50
TOTAL			S/ 1,272.50

Que, mediante Proveído Nº161-2026-MPHCO-OGA, con fecha 20/05/2026, Visto los documentos adjunto la Oficina General de Administración, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para otorgamiento del fondo por encargo para realizar el pago de servicio de energía eléctrica del inmueble ubicado en el depósito municipal vehicular Jancao y Colpa Alta de los meses abril y marzo, por el monto de por el importe de s/1,272.50 (mil doscientos setenta y dos con 50/100 soles)

Que, mediante Informe Nº1078-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, con fecha 21/05/2026 el jefe de la Oficina de Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal, para el otorgamiento de encargo interno para realizar el pago de servicio de energía eléctrica del inmueble ubicado en el depósito municipal vehicular Jancao y Colpa Alta de los meses abril y marzo, por el monto de por el importe de s/1,272.50 (Mil Doscientos Setenta y dos con 50/100 soles).



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°000042-2026-MPHCO/OGA

Que, mediante Informe N°734-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 21/05/2026, el jefe de la Oficina de Logística remite la certificación del crédito presupuestario N°2253 para el otorgamiento de encargo interno para realizar el pago de servicio de energía eléctrica del inmueble ubicado en el depósito municipal vehicular Jancao y Colpa Alta de los meses abril y marzo, por el monto de por el importe de s/1,272.50 (mil doscientos setenta y dos con 50/100 soles).

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 002-2023-MPHCO, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021 y, visto bueno de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno a la servidora CPC HILARY THALIA CALERO BRAVO, quien se desempeña como Sub Gerente de Control Técnico de Transportes Públicos, con DNI N°71530430, para realizar el pago de servicio de energía eléctrica del inmueble ubicado en el depósito municipal vehicular Jancao y Colpa Alta, de los meses marzo y abril, por el importe de s/1,272.50 (Mil Doscientos Setenta y Dos con 50/100 soles); según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000002253, Meta 71, Rubro 07 – FONCOMUN- 2.3.2..2.1.1 – Servicio de Suministros de Energía .

ARTICULO 2º. – INSTAR al responsable la utilización de los anexos de la Directiva N°002-2023-MPHCO; para la ejecución del gasto por encargo interno. Asimismo, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3º. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Logística y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4º. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
C.P.C. SERGIO H. BERROSPI AGUILAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c
ARCHIVO
OGA/SHBA
TA/SHBA